



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004264 -2024-GR.CAJ DRE/UGEL.SI

**SAN IGNACIO;** 06 de noviembre de 2024

**VISTO;** el Memorando N° 2729-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/D., el Informe N°032-2024/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/OPDI-A-RAC, referente a la ampliación de servicios del nivel secundario de la IE N° 17621, y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales referidas a incrementar las oportunidades para el acceso a la Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a través del estudio de oferta y demanda educativa, ha identificado Centros Poblados que demandan atención educativa prioritaria; es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, priorizando la necesidad o déficit que presentan las Instituciones Educativas Públicas de su ámbito jurisdiccional;

Que, las autoridades, asociación de padres de familia, presidente de APAFA, docentes y comunidad en general del centro poblado de Puerto San Francisco, distrito de y provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, mediante los expedientes N° 05727 y N° 09116, realizan el pedido a la UGEL San Ignacio, la ampliación del Servicio Educativo del nivel secundario en la Institución Educativa Pública N°17621, sustentando que cuenta la infraestructura y demás requisitos de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe N°032-2024/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/OPDI-A-RAC, la oficina de Planeamiento y desarrollo institucional, juntamente con las áreas de Racionalización y planificación, emiten el estudio de Oferta y Demanda Educativa, realizada en el presente año y concluye que el expediente cumple con los requisitos mínimos para la Ampliación de Servicios Educativos, basado en la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, que faculta a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, atender las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, tal es el caso de la Ampliación del Servicio Educativo del nivel Secundario en la Institución Educativa Pública de EBR – N° 17621 del Centro Poblado de Puerto San Francisco.

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 04115-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., de fecha 10 de octubre de 2024, en su Artículo Primero resuelve: DECLARAR EXCEDENTES, 38 plazas, de las cuales, 03 son de auxiliares de educación (02 vacantes y 01 ocupada), 11 son de docentes del nivel inicial (08 vacantes y 03 ocupadas), 22 de docentes del nivel primario (13 vacantes y 9 ocupadas), 02 del nivel secundario (01 plaza jerárquica y 01 plaza docente ocupada); de las cuales la siguiente plaza será designada para la ampliación de servicio, mismas que no generaran presupuesto adicional al Estado, como se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN						INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO			
N°	IIEE / LUGAR	Nivel Educa.	Cod. Plaza	Cod. Modular.	Cargo Jorn. Lab.	IIEE / LUGAR	Cod. Local	Nivel Educa.	Acción Administrativa
1	1250 Estrella Divina - Tabaconas	EBR Inicial	324241216219	0489419	Profesor 30 Hrs.	17621 Puerto San Francisco - San Ignacio	126839	EBR Secundaria	Ampliación de servicio - Nivel Secundario

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 73° literal b de la Ley N° 28044 - "Ley General de Educación", y el Art. 132° del Decreto Supremo N° 011-2012 - ED - "Reglamento de la Ley General de Educación", en uso de las facultades que confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UGEL San Ignacio, aprobado con Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, y su Manual de Organización y Funciones (MOF), que se aprueba con RD.N°002283-2012/ED - San Ignacio y la Resolución Ministerial N° 510-2017 - MINEDU; teniendo en cuenta dichos dispositivos legales vigentes, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio tiene autonomía en el ámbito de su competencia, para realizar acciones de **Ampliación**, conversión, fusión y clausura de una Institución Educativa;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004264 -2024-GR.CAJ DRE/UGEL.SI

Estando a lo solicitado por la parte interesada, a lo actuado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional - Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y a lo dispuesto por el Despacho Directoral;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR – Nivel Secundario en la Institución Educativa Pública N° 17621, de gestión directa, en el ámbito de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, conforme al siguiente detalle:**

Nombre de la IE:	17621
Código de Local:	126839
Servicio Educativo Ampliado / Nivel Educativo:	NIVEL SECUNDARIA
Modalidad / Forma:	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - EBR
Plaza Docente Codificada:	324241216219
Tipo de Gestión:	PÚBLICA DE GESTIÓN DIRECTA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Centro Poblado / Distrito / Provincia:	PUERTO SAN FRANCISCO / SAN IGNACIO / SAN IGNACIO
Turno:	CONTINUO SÓLO EN LA MAÑANA
Genero de Atención:	MIXTO
Coordenadas	Latitud: (-5.143624) Longitud: (-79.08145)
Fecha de Inicio de Actividades:	01 DE MARZO DE 2025



**ARTÍCULO SEGUNDO: REUBICAR**, por la causal de excedencia, la plaza docente codificada y presupuestada, descrita en el artículo primero de la presente, misma que está detallada en la Resolución Directoral de UGEL N° 04115-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 10 de octubre de 2024, según el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN						INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO			
N°	IIEE / LUGAR	Nivel Educa	Cod. Plaza	Cod. Modular.	Cargo Jorn. Lab.	IIEE / LUGAR	Cod. Local	Nivel Educa.	Acción Administrativa
1	1250 Estrella Divina - Tabaconas	EBR Inicial	324241216219	0489419	Profesor 30 Hrs.	17621 Puerto San Francisco - San Ignacio	126839	EBR Secundaria	Ampliación de servicio – Nivel Secundario

**ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo disponga la Ley para el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Unidad de Tramite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a la Institución Educativa Pública comprendida en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

**Director**

**Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio**